

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, IMAGENOLOGÍA, MASTOGRAFÍA Y MICROBIOLOGÍA, QUE LOS SERVICIOS DE SALUD CELEBRA. POR UNA PARTE, EL "HOSPITAL GENERAL 450", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR EL DOCTOR MARTÍN ERNESTO DELGADO GÓMEZ, Y POR OTRA PARTE EL "HOSPITAL GENERAL DE DURANGO-TORRE MATERNO INFANTIL", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR, EL DOCTOR VÍCTOR HUGO RIVERA NÚÑEZ, EN LO SUCESIVO Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

ÚNICA: Que "LAS PARTES" constituyen unidades médicas hospitalarias dependientes del Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios de Salud de Durango, por lo que derivado de la obligación constitucional de garantizar la prestación de servicios médicos de calidad, se requiere llevar a cabo acciones complementarias, a fin de cumplir dicho fin, en beneficio de la población abierta.

Una vez asentado lo anterior, se consiente por "LAS PARTES" en suscribir el presente instrumento jurídico a través de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- La colaboración en la prestación de los Servicios de consulta de Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Imagenología, Mastografía y Microbiología, los cuales son llevados cabo a través del "HOSPITAL GENERAL DE DURANGO-TORRE MATERNO INFANTIL", para todos aquellos pacientes que refiera el "HOSPITAL GENERAL 450".


SEGUNDA: MECANISMOS DE ACCIÓN PARA OTORGAR Y RECIBIR SERVICIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO.- Para la ejecución del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" asumen, cada una desde su ámbito de competencia y responsabilidad, los siguientes compromisos:

I. "HOSPITAL GENERAL DE DURANGO-TORRE MATERNO INFANTIL":


I.1. Se compromete a proporcionar los servicios de Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Imagenología, Mastografía y Microbiología a todos aquellos pacientes que refiera el Hospital General 450, que por su condición clínica así lo requieran.

I.2. A realizar los estudios correspondientes, dentro de un lapso de 5 (cinco) a 10 (diez) días de la fecha en la que sean solicitados y, entregar el resultado respectivo en 3 (tres) días posteriores a que se efectúen.

II. "EL HOSPITAL GENERAL 450":

II.1. Hacer del conocimiento del "HOSPITAL GENERAL DE DURANGO-TORRE MATERNO INFANTIL", mediante escrito, respecto a la referencia o solicitud de atención médica para paciente del Hospital General 450 que así lo requieran por su propio diagnóstico y cuadro clínico. 

II.2. Supervisar que las pruebas y estudios se realicen en los tiempos previamente establecidos, dentro de los compromisos que mediante el presente instrumento suscribe "EL HOSPITAL GENERAL DE DURANGO-TORRE MATERNO INFANTIL".

TERCERA: VIGENCIA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma por las partes intervinientes y, en cuanto a su vigencia, ésta será de carácter indefinida, quedando "LAS PARTES" en aptitud de revisarlo periódicamente a fin de efectuar las adecuaciones que se crean pertinentes. 

Resulta importante manifestar que el presente convenio interinstitucional, constituye una continuidad a los planes de trabajo, a fin de cumplir con los objetivos de la prestación de Servicios Médicos a la población abierta, con alto sentido humano y de calidad.

De igual manera, cualquiera de "LAS PARTES", podrá dar el presente instrumento por concluido en cualquier momento, mediante aviso por escrito, dirigido a la otra parte, emitido con al menos 30 días hábiles de anticipación, lo cual, deberá especificarse el estado en el que se encuentran los servicios prestados a la fecha de la terminación del presente convenio interinstitucional, mismas que deberán ser cubiertas para la terminación de éste.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, para la atención de Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Imagenología, Mastografía y Microbiología, en los términos anteriormente descritos y, enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances legales, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de Durango, Durango, a los 7 días del mes de enero del año 2019.

Por "EL HOSPITAL GENERAL
450"



DR. MARTIN ERNESTO DELGADO
GÓMEZ

Director del Hospital General 450

Por "EL HOSPITAL GENERAL DE
DURANGO-TORRE MATERNO INFANTIL"



DR. VICTOR HUGO RIVERA NÚÑEZ

Director del Hospital General de Durango-
Torre Materno Infantil